MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0099-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 20 de Febrero de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 001171-2019, presentado por la administrada CLARA ALEJANDRA KEMPKENS PALACIOS, identificada con DNI N°06508010, solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio Ubicado en parte de la Parcela 16 UC N° 024791, carretera a San Marcos de la Aguada, jurisdicción del distrito de Mala, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 240.67 m2;

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante FUT N° 002565 recibido en fecha 8.02.2019
- Testimonio de Independización y compra venta
- Aclaratoria y ratificación de linderos
- Poder amplio y general a favor de Rosario Anabela Buenaventura Palacios Miranda
- Copia de DNI N°06508010
- Recibo de pagos N° 3401 de fecha 8.02.2019 por el monto de S/ 173.00

Propietario:	CLARA ALEJANDRA KEMPKENS PALACIOS
Ubicación del predio:	
Sector:	Parcela 16 Ex Fundo Lumbreras Carretera a San Marcos de la Aguada
UC	N° 024791 (Parte)
Distrito:	Mala
Area:	240.67 m2.

Medidas, límites y colindancias:

Norte:	colinda con parte de UC 024971 de Hermilio Díaz y Sra. Y canal Bujama con tramo de 5.77 ml. y 8.33 ml.
Sur:	colinda con Clara Alejandra Kempkens Palacios con tramo de 11.67 ml
Este:	colinda con parte de la UC N° 024791 de Hermilio Diaz y Sra, con tramo de 18.95 ml
Oeste:	colinda con parte de la UC N° 024791 de Hermilio Diaz y Sra. con tramo de 23.45 ml
Area Total:	240.67 m2.
Perímetro:	68.17 ml

Sección de Vía: Carretera a la San Marcos de la Aguada 12.00 ml

Que, según la Ordenanza N° 019-2012- MPC de fecha 25.04.2012, que aprueba el Plan Específico del distrito de Mala, le corresponde una Zonificación Agrícola con proyección de Expansión Urbana; a precisarse en el gobierno local.

Que, mediante informe N° 220-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.02.19, se pronuncia por la procedencia del Certificado de Zonificación y Vías solicitado;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N°29090, Ley de

Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012, que aprueba el Plan Específico del distrito de Mala;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 029-2019- SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.02.19 solicitado por la administrada CLARA ALEJANDRA KEMPKENS PALACIOS, con DNI N°06508010, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en Parcela 16 Ex Fundo Lumbreras Carretera a San Marcos de la Aguada, UC N° 024791 (Parte) jurisdicción del distrito de Mala, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con área de 240.67 m2; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PANCCO RUIZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 029 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE V°B° GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio, ubicado en el Sector Parcela 16 Ex Fundo Lumbreras Carretera a San Marcos de la Aguada UC N°024791 (parte) jurisdicción del distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 240.67 m2, tiene la siguiente zonificación.

Zona Agrícola – (Z.A.): de acuerdo al plano de Zonificación del Distrito de Mala aprobado, mediante Ordenanza N°019-2012-MPC, de fecha 25.04.2012.

Uso genérico.- Área de Zona de Expansión Urbana. A definir en Planeamiento Integral.

Referencias de Vías.- Se accede al predio a través de la Carretera a San Marcos de la Aguada, conforme su plano de ubicación. La sección de vías proyectada es de 12 ml.

El presente certificado se otorga a solicitud del (los) solicitante (s):

CLARA ALEJANDRA KEMPKENS PALACIOS

DNI N°06508010

San Vicente de Cañete, 19 de Febrero de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses